

Líquidos de frenos	16 01 13*
<b>Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados</b>	<b>16 05</b>
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	16 05 04*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	16 05 06*
<b>Pilas y acumuladores</b>	<b>16 06</b>
Baterías de plomo	16 06 01*
Acumuladores de Ni-Cd	16 06 02*
Pilas que contienen mercurio	16 06 03*
Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03)	16 06 04
Otras pilas y acumuladores	16 06 05
Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente	16 06 06*
<b>Residuos de la limpieza de sistemas de transporte almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los capítulos 05 y 13)</b>	<b>16 07</b>
Residuos que contienen hidrocarburos	16 07 08*
Residuos que contienen otras sustancias peligrosas	16 07 09*
<b>Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto</b>	<b>17 06</b>
Materiales de aislamiento que contienen amianto	17 06 01*
Materiales de construcción que contienen amianto	17 06 05*
<b>Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas</b>	<b>18 01</b>
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	18 01 06*
Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales	18 01 10*
<b>Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades animales</b>	<b>18 02</b>
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	18 02 05*
<b>Residuos de la incineración o pirólisis de residuos</b>	<b>19 01</b>
Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases	19 01 10*
<b>Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría</b>	<b>19 08</b>
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	19 08 06*
Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores iónicos	19 08 07*
<b>Fraciones recogidas selectivamente</b>	<b>20 01</b>
Productos fotoquímicos	20 01 17*
Plaguicidas	20 01 19*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	20 01 27*
<b>RESIDUOS</b>	<b>CÓDIGOS</b>
	<b>LER</b>
<b>Residuos de la FFDU de productos químicos orgánicos de base</b>	<b>07 01</b>
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	07 01 03*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 01 04*
<b>Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales</b>	<b>07 02</b>
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	07 02 03
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 02 04
<b>Residuos de la FFDU de tintes y pigmento orgánicos (excepto los del subcapítulo 0611)</b>	<b>07 03</b>
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	07 03 03*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 03 04*
<b>Residuos de la FFDU de productos fitosanitarios orgánicos (excepto los de los códigos 020108 y 020109), de conservantes de la madera (excepto los del subcapítulo 0302) y de otros biocidas</b>	<b>07 04</b>
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	07 04 03
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 04 04
<b>Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos</b>	<b>07 05</b>
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	07 05 13*
Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13	07 05 14
<b>Residuos del FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos</b>	<b>07 06</b>
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	07 06 03*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 06 04*
<b>Residuos de la FFDU de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría</b>	<b>07 07</b>
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	07 07 03*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 07 04*
<b>Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pinturas y barniz</b>	<b>08 01</b>
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 01 11*
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 01 13*
<b>Residuos de la FFDU de adhesivos y sellantes (incluyendo productos de impermeabilización)</b>	<b>08 04</b>
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 04 09*
Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 04 11*
<b>Residuos de la industria fotográfica</b>	<b>09 01</b>
Soluciones de revelado con disolventes	09 01 03*
<b>Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos</b>	<b>14 06</b>
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	14 06 02*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	14 06 03*
Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados	14 06 04*
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	14 06 05*
<b>Fraciones recogidas selectivamente</b>	<b>20 01</b>
Disolventes	20 01 13*

08/6820

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Medio Ambiente

*Información pública de autorización ambiental integrada, formulación de impacto ambiental y tramitación de la licencia municipal de actividades.*

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto «Vertedero de residuos no peligrosos» del que es titular la empresa «INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.L. (IACAN)», expediente de referencia AAI/001/2008, promovido por la empresa «INTEGRACIONES AMBIENTALES DE CANTABRIA, S.L. (IACAN)», sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con el epígrafe 5.4 del anexo A de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado; al procedimiento de Formulación de Impacto Ambiental, de acuerdo con el grupo 9. c) del anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y a la tramitación de la Licencia

Municipal de Actividades, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La documentación expuesta a información pública se relaciona a continuación:

TOMO I: DOCUMENTO NÚMERO 1: PROYECTO BASICO. (Capítulos 1 a 11. Anexo de Cartografía (9 grupos de planos)).

TOMO II: DOCUMENTO NÚMERO 2: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Capítulos 1 a 8. Anexos I y II).

TOMO III: DOCUMENTO NÚMERO 3: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION SECTORIAL APLICABLE (Proyecto del vertedero de residuos no peligrosos de Castañeda, conforme al Decreto 1481/2001: Memoria y anejos 1 a 5)

TOMO IV: DOCUMENTO NÚMERO 3: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION SECTORIAL APLICABLE (Proyecto del vertedero de residuos no peligrosos de Castañeda, conforme al Decreto 1481/2001: Anejos 6 y 7. Planos 1 a 9. pliego de prescripciones técnicas particulares. Presupuesto)

DOCUMENTO NÚMERO 4: INFORME DE COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO URBANISTICO.

DOCUMENTO NÚMERO 5: DATOS CONFIDENCIALES.

TOMO V: DOCUMENTO NÚMERO 6: RESUMEN NO TÉCNICO (Capítulos 1 a 7. Anexo de Cartografía (8 grupos de planos)).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato electrónico, en un (1) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 11 de diciembre de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/17055

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda en el municipio de Ribamontán al Mar, expediente A/39/06484.*

Peticionario: Don Pedro Luis Gómez Ruiz.

NIF nº: 13773165-Y.

Domicilio: Alisas, 2-, 39813 - Arredondo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Bustablado.

Punto de emplazamiento: Arredondo.

Término municipal y provincia: Arredondo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Bustablado, en Arredondo, término municipal de Arredondo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arredondo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan